

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 771 -2025-GR-JUNIN/GRI

Huancayo, 23 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El memorando n° 748 -2025-GRJ-ORAJ de fecha 19 de diciembre del 2025; el Informe legal n° 03 -2025-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha 19 de diciembre del 2025; el Informe n° 61-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción 15 de diciembre del 2025; el Informe n° 1251-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha de recepción 13 de noviembre del 2025; el Informe Técnico n° 499-2025-GRJ-GRI de fecha de recepción 11 de noviembre del 2025; el Informe Técnico n° 2647-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 14 de octubre de 2025; la carta n° 113-2025-SGSLO-GPHV de fecha 14 de octubre del 2025 que remite el Informe Técnico n° 025-2025-GPHV de fecha 14 de octubre del 2025; el Informe n° 95-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 09 de octubre del 2025; el Informe Técnico n° 738-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha 03 de octubre del 2025; el Informe Técnico n° 49-2025-GRJ/GRI/SGO-RCA; la Carta n° 972-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 12 de septiembre del 2025; la Carta n° 13-2025-JDBC-RO fecha 24 de junio de 2025 que remite el Informe Técnico n° 10-2025-GRJ/GRI/SGO/JDBC-RO ; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley No 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a la la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

"(...)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

"(...)

✓ **Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.

- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.
(...);

Que, Mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n° 430-2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 16 de agosto de 2023, mediante la cual se aprueba el expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIAL VECINAL JU 636 TRAMO: EMPALME 22B-UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA- PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN con cui n° 2484002, por la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 190 días calendarios con un presupuesto de 5,313,887.73 soles;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n° 479 - 2023-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 04 de setiembre del 2023, se rectifica por error material la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n° 430-2023-G.R.-JUNIN/GRI correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIAL VECINAL JU 636 TRAMO: EMPALME 22B-UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA- PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con cui n° 2484002", por la modalidad de administración Directa;

Que, mediante Carta n° 13-2025-JDBC-RO fecha 24 de junio de 2025 que contiene el Informe Técnico n° 10-2025-GRJ/GRI/SGO/JDBC-RO el Residente de Obra, ingeniero José Dante Blua Coronado solicita aprobación de la ampliación de plazo n° 07 la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIAL VECINAL JU 636 TRAMO: EMPALME 22B-UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA- PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con cui n° 2484002;

Que, mediante Carta n° 972-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha de recepción 12 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Obras, Ingeniero Alfred Russel Ruiz Mendoza notifica inconsistencias encontradas en la documentación correspondiente a la ampliación de plazo n° 07 de la OBRA:



Gobierno Regional Junín



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B - UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI n° 2484002;

Que, mediante Memorando n° 3493-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha 29 de setiembre de 2025 el Sub Gerente de Obras, Ingeniero Alfred Russel Ruiz Mendoza, remite la ampliación de plazo n° 07, para que tome las acciones correspondientes a fin de que se continúe con la prosecución de trámite, al Ing. Rolando Campos Acevedo en calidad de Residente de Obra;

Que, mediante Informe Técnico n° 49-2025-GRJ/GRI/SGO-RCA con fecha 02 de octubre de 2025, el Residente de Obra, Ingeniero Rolando Campos Acevedo concluye en lo siguiente: *se solicita la aprobación solicita la aprobación y formalización, mediante acto resolutivo, de la Ampliación de Plazo n° 07 por un total de 64 días calendarios, comprendidos del 30 de junio al 01 de setiembre de 2025, a efectos de asegurar la ejecución íntegra del Expediente Técnico. Esta solicitud se sustenta en la causal de atrasos en el cumplimiento de prestaciones imputables a la Entidad, conforme a lo establecido en la Directiva n° 005-2009-GR-JUNIN, "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín". La ampliación es indispensable para garantizar la correcta culminación de la obra y el cumplimiento de sus metas físicas y financieras, evitando con ello perjuicios a la inversión pública y asegurando la adecuada prestación del servicio a la población beneficiaria;*

Que, mediante Informe Técnico n° 738-2025-GRJ/GRI/SGO, con fecha 03 de octubre del 2025, el Sub Gerente de Obras, Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza, concluye lo siguiente: *quien remite el INFORME TECNICO N°49-2025-GRJ/GRI/SGO-RCA, emitido por la Residencia, para su pronunciamiento del Inspector de Obra de acuerdo a la Directiva n° 005-2009-GR-JUNIN sobre la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°07 por el PLAZO DE 64 CALENDARIOS CONTABILIZADOS DESDE EL 30 DE JUNIO DEL 2025 AL 01 DE SETIEMBRE DEL 2025, POR LA CAUSAL DE ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VÍA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B-UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA-DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI n° 2484002. El ex Sub Gerente de Obras, Ing. Paul Chancusanampa Pacheco no realizó ninguna medida correctiva sobre las deficiencias de la ampliación de plazo n° 06 conforme establece la Directiva n° 005-2009-GR-JUNIN, incumpliendo sus funciones según el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín (ROF), dejando el expediente de ampliación de Plazo N°06 con observaciones, generando problemas para continuar con el trámite de la ampliación de plazo n° 07, por lo que esta sub gerencia realizó la subsanación de ampliación de plazo n° 06 y n° 07 y continuar con su proceso administrativo;*

Que, mediante el Informe n° 95-2025-GRJ/GRI/SGSLO-DFPS de fecha 09 de octubre del 2025 suscrito por el inspector de obra Ing. Diego F. Pocomucha Solano quien concluye en lo siguiente: *el residente de obra solicita la Ampliación de plazo N° 07. debido a causal Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, (desde el 30 octubre del 2024 al 13 de junio de 2025) por un plazo de 64 días calendarios por la afectación del cronograma valorizado y del cronograma de ejecución de obra que será contabilizados desde el 30 de junio hasta el 01 de setiembre del 2025, por lo tanto, en coordinación con la residencia se continúa con los trabajos en Obra. La inspección de obra aprueba la solicitud de ampliación de plazo n° 07 causal: atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, por un plazo de 64 días calendarios; determinando por el análisis ejecutado por estas inspección de obra en base a los documentos de programación de obras vigentes, basados en la ruta crítica de cronograma vigente.*

Que, con carta n° 113-2025-SGSLO-GPHV de fecha 14 de octubre del 2025 suscrito por el supervisor Ing. Herrera Villalva Gonzalo Pedro quien remite el Informe Técnico n° 025-2025-GPHV de fecha 14 de octubre del 2025 quien concluye en lo siguiente : *Por lo manifestado, se da Opinión Favorable a la APROBACION otorgada poses inspector de obra a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 debido a causal: Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la*

Entidad, (desde el 30 de octubre del 2024 al 13 de junio de 2025) por un plazo de 64 días calendarios por la afectación del cronograma valorizado y del cronograma de ejecución de obra, que serán contabilizados desde el 30 de junio hasta el 01 de setiembre del 2025, del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 228-UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" C.U.I. N°2484002;

Que, mediante el Informe Técnico n° 2647-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha 14 de octubre de 2025 suscrito por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras quien concluye en lo siguiente: "Por lo manifestado, se da **CONFORMIDAD** a la APROBACION otorgada por el inspector de obra a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 debido a causal: Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, (desde el 30 de octubre del 2024 al 13 de junio de 2025) por un plazo de 64 días calendarios por la afectación del cronograma valorizado y del cronograma de ejecución de obra, que serán contabilizados desde el 30 de junio hasta el 01 de setiembre del 2025, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 22B – UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA – PROVINCIA DE TARMA – DEPARTAMENTO DE JUNIN" C.U.I. N°2484002";

Que, dentro del análisis del Informe Técnico n° 2647-2025-GRJ/GRI/SGSLO menciona que, de acuerdo a la evaluación del informe de residente de obra, donde realiza la justificación que genera la ampliación de plazo n° 07 se tiene lo siguiente:

SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO n° 07:

De acuerdo a la evaluación del informe de residente de obra, donde realiza la justificación que genera la ampliación de plazo N° 07 se tiene lo siguiente:

Como se puede desprender de lo expuesto y anotado en el cuaderno de obra, y de acuerdo con la DIRECTIVA N°005-2009-GR-JUNIN (NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN): Se sustenta lo siguiente:

Con fecha 15 de octubre de 2024 se suscribe la Orden de Servicio N°4683 -2024 entre el Gobierno Regional de Junín y el proveedor SUFAWA S.A.C. teniendo un plazo de 15 días calendarios para la contratación del servicio **CONFORMACION DE SUB BASE A TODO COSTO**, culminando el servicio el 30 de octubre del 2024. Así mismo se observa su conformidad del servicio en el anexo 10 (Se adjunta cargo)

Con fecha 29 de octubre de 2024 se suscribe la Orden de Servicio n°6533 -2024 entre el Gobierno Regional de Junín y el proveedor PROFESSIONAL INNOVATION CIVIL – MECHANICAL ENGINEERING S.A.C. teniendo un plazo de 15 días calendarios para la contratación del servicio **CONFORMACION DE BASE A TODO COSTO**, culminando el servicio el 13 de noviembre del 2024. Así mismo se observa su conformidad del servicio en el anexo 10 (Se adjunta cargo)

Debido a la culminación de los servicios mencionados líneas arriba, afecto las partidas que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CRONOGRAMA DE OBRA		CULMINACION DE SERVICIO	DIAS AFECTADOS
			FECHA INICIO DE PARTIDA	FECHA DE LA CULMINACION DE LA PARTIDA		
03.	SUB BASE Y BASE					
03.01	SUB BASE GRANULAR	M3	21/05/24	23/11/24	30/10/24	25
03.02.	BASE GRANULAR	M3	28/07/24	30/11/24	13/11/24	18
FECHA AFECTADA			30/10/2024 – 30/11/2024			32 d.c.

FUENTE: CRONOGRAMA DE OBRA

- **SUB BASE GRANULAR:** Esta partida se encuentra en la ruta crítica del cronograma valorizado de avance de obra y PERT-CPM, ESTA PARTIDA ES PRIMORDIAL YA QUE DE ACUERDO A ESTE AVANCE SE EJECUTARÁ LAS DEMAS PARTIDAS PREDECESORAS, POR LO QUE GENERA LOS RETRASOS RESPECTIVOS.

- **BASE GRANULAR:** Esta partida se encuentra en la ruta crítica del cronograma valorizado de avance de obra y PERT-CPM, ESTA PARTIDA ES PRIMORDIAL YA QUE DE ACUERDO A ESTE AVANCE SE EJECUTARÁ LAS DEMAS PARTIDAS PREDECESORAS, POR LO QUE GENERA LOS RETRASOS RESPECTIVOS.

El servicio "Conformación de Sub Base a Todo Costo" fue culminado el 30 de octubre de 2024, cumpliendo con la ejecución prevista dentro del alcance del servicio contratado. No obstante, la partida de Sub Base, cuya fecha de culminación estaba programada para el 23 de noviembre de 2024, no llegó a completarse en su totalidad, quedando un saldo pendiente de ejecución equivalente al 35.71%. Esta situación ha afectado el desarrollo de las actividades programadas, generando retrasos e incumplimiento de las metas establecidas en el cronograma de obra.

El servicio "Conformación de Base a Todo Costo" fue culminado el 13 de noviembre de 2024, cumpliendo con la ejecución prevista dentro del alcance del servicio contratado. No obstante, la partida de Base, cuya fecha de culminación estaba programada para el 30 de noviembre de 2024, no llegó a completarse en su totalidad, quedando un saldo pendiente de ejecución equivalente al 41.84%. Esta situación ha afectado el desarrollo de las actividades programadas, generando retrasos e incumplimiento de las metas establecidas en el cronograma de obra.

La partida de base tiene como fecha de culminación el 30 de noviembre del 2024, sin embargo, el 13 de noviembre de 2024 finaliza la culminación del servicio, el cual imposibilita la conformación de la estructura del pavimento, generando retrasos e incumplimiento de metas.

Las partidas que se mencionan líneas arriba forman parte de la estructura del pavimento, como se observa a continuación:

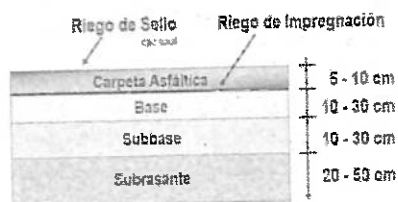


Imagen N°01: Corte Transversal de la Estructura del Pavimento

Razón por la cual la conformación de la sub base y base resulta imprescindible para realizar las siguientes partidas de imprimación y colocación de carpeta asfáltica para así poder cumplir las metas del proyecto, sin embargo, la culminación de los servicios mencionado líneas arriba afecta a partidas sucesoras las cuales se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CRONOGRAMA DE OBRA		DIAS AFECTADOS
			FECHA DE INICIO DE LA PARTIDA	FECHA DE CULMINACION DE LA PARTIDA	
04.	PAVIMENTO ASFALTICO				
04.01.	IMPRIMACION ASFALTICA	M2	03/12/24	07/12/24	5
04.02.	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE (MAC)	M3	05/12/24	12/12/24	8
04.03.	CEMENTO ASFALTICO DE PENETRACION 85-100	KG	05/12/24	12/12/24	8
04.04.	ASFALTO DILUIDO TIPO MC-30	LT	05/12/24	12/12/24	8
04.05.	FILLER MINERAL (CAL HIDRATADA)	KG	05/12/24	12/12/24	8

04.06.	ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA	KG	05/12/24	12/12/24	8
FECHA AFECTADA			03/12/24 – 12/12/24		10 D.C.

FUENTE: CRONOGRAMA DE OBRA

- PAVIMENTO ASFALTICO: Esta partida se encuentra en la ruta crítica del cronograma valorizado de avance de obra y PERT-CPM, ESTA PARTIDA ES PRIMORDIAL YA QUE DE ACUERDO A ESTE AVANCE SE EJECUTARÁ LAS DEMAS PARTIDAS PREDECESORAS, POR LO QUE GENERA LOS RETRASOS RESPECTIVOS.

Con fecha 12 de mayo de 2025 se suscribe el Acta de Reinicio entre el Residente de Obra, ingeniero José Dante Blua Coronado y el Inspector de Obra Diego Frank Pocomucha Solano debido a que la causal de paralización ah fenecido.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CRONOGRAMA DE OBRA		DIAS AFECTADOS
			FECHA DE INICIO DE LA PARTIDA	FECHA DE CULMINACION DE LA PARTIDA	
03.	SUB BASE Y BASE				
03.02.	MEJORAMIENTO BASE GRANULAR	M3	23/05/25	07/06/25	16
FECHA AFECTADA			23/05/25 – 07/06/25		16 D.C.

FUENTE: CRONOGRAMA DE OBRA

MEJORAMIENTO BASE GRANULAR: Esta partida se encuentra en la ruta crítica del cronograma valorizado de avance de obra y PERT-CPM, ESTA PARTIDA ES PRIMORDIAL YA QUE DE ACUERDO A ESTE AVANCE SE EJECUTARÁ LAS DEMAS PARTIDAS PREDECESORAS, POR LO QUE GENERA LOS RETRASOS RESPECTIVOS.

Con fecha 13 de junio de 2025 se firma la orden de compra N°399-2025, entre el Gobierno Regional de Junín y el proveedor LUJAN LLAMO MARIA FLORISELDA para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE Y SUB BASE, empezando con la entrega del material a partir del 14 de junio del 2025 y poder continuar con el proceso constructivo de la estructura del pavimento, feneciendo la causal.

MATERIALES QUE LLEGO A OBRA

Material Granular para Base Tipo A



Material Granular para Sub Base Tipo A

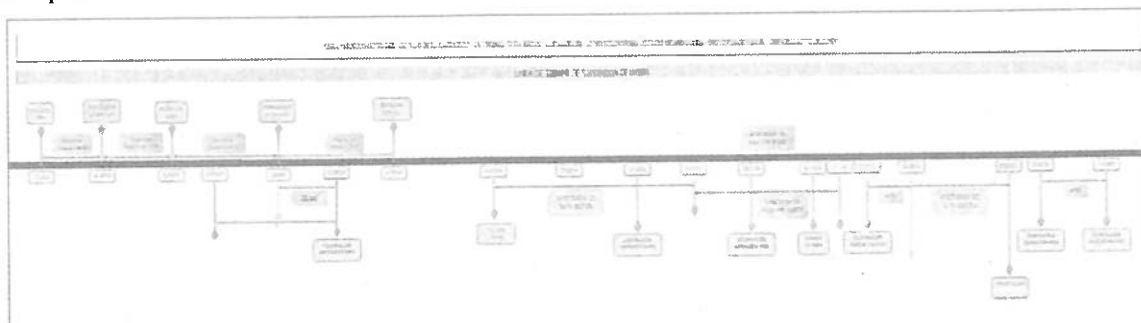
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CRONOGRAMA DE OBRA		DIAS AFECTADOS
			FECHA DE INICIO DE LA PARTIDA	FECHA DE CULMINACION DE LA PARTIDA	
03.	SUB BASE Y BASE				
03.01.	SUB BASE GRANULAR	M3	04/06/25	13/06/25	10
03.02.	BASE GRANULAR	M3	08/06/25	13/06/25	06
FECHA AFECTADA			08/06/25 – 13/06/25		06 D.C.

SUB BASE GRANULAR: Esta partida se encuentra en la ruta crítica del cronograma valorizado de avance de obra y PERT-CPM, ESTA PARTIDA ES PRIMORDIAL YA QUE DE ACUERDO A ESTE AVANCE SE EJECUTARÁ LAS DEMAS PARTIDAS PREDECESORAS, POR LO QUE GENERA LOS RETRASOS RESPECTIVOS.

BASE GRANULAR: Esta partida se encuentra en la ruta crítica del cronograma valorizado de avance de obra y PERT-CPM, ESTA PARTIDA ES PRIMORDIAL YA QUE DE ACUERDO

A ESTE AVANCE SE EJECUTARÁ LAS DEMAS PARTIDAS PREDECESORAS, POR LO QUE GENERA LOS RETRASOS RESPECTIVOS.

Se tiene un plazo de 64 días calendarios de retraso en la ejecución de obra, de acuerdo a la siguiente línea de tiempo:



El plazo solicitado contabilizado de la siguiente manera:

Inicio de causal	Fin de causal	TIEMPO AFECTADO
30 de octubre del 2024	13 de junio del 2025	64 d.c
TOTAL		64 DIAS CALENDARIOS

Se ha realizado la evaluación de los documentos de programación de obra vigente, basado en la ruta crítica del cronograma vigente, encontrando que se produce afectación a la ruta crítica de la obra a partir del 30 de octubre del 2024 al 13 de junio de 2025, debido al tiempo de lluvias que afectaron el desarrollo de los trabajos, por lo tanto, en mérito a la DIRECTIVA N° 005-2009-GR-JUNIN ("NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"), en el ítem 6.5.4. OTROS INFORMES EVENTUALES, que dice a la letra:

6.5.4. OTROS INFORMES EVENTUALES, donde dice a la letra:

- Informes sustentatorios de Ampliación de plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y éstas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.
- Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

De acuerdo a lo citado en el párrafo anterior, el residente de obra mediante las anotaciones de cuaderno de obra, en los asientos N° 324, N° 325, N° 340, N° 341, N° 412 y N° 413 quien comunica que en cumplimiento de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN, se solicita la aprobación de la ampliación de Plazo Obra N° 07, para continuar los trabajos del Expediente Técnico.

Por lo tanto, se generó el hecho y se solicita 64 días calendarios una ampliación de plazo N° 07, Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad., teniendo la afectación de la ruta crítica desde el 30 de octubre del 2024 al 13 de junio de 2025, al no cumplir con lo programado en la ejecución de la obra.

Que, mediante el Informe Técnico n° 499-2025-GRJ-GRI de fecha de recepción 11 de noviembre del 2025 suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez Gerente Regional de Infraestructura, quien concluye en lo siguiente: "La solicitud de Ampliación de Plazo N° 07 ha sido debidamente sustentada técnica y documentalmente, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN. La causal se encuentra debidamente validada por los informes técnicos emitidos por el Residente de Obra, Inspector de Obra, la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras como áreas técnicas competentes". En tal sentido, se considera PROCEDENTE la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 07 por 64 días calendario, del 30 de junio de 2025 hasta el 01 de setiembre de 2025, para la ejecución del SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VLA VECINAL JU 636, TRAMO:



Gobierno Regional Junín



EMPALME 228 - UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN, CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2484002, según lo establecido en la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín"

Que, mediante el Informe n° 1251-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT de fecha de recepción 13 de noviembre del 2025 suscrito por el Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y tributación quien emite opinión favorable a la ampliación de plazo;

Que, Mediante el Informe n° 61-2025-GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción 15 de diciembre del 2025 suscrito por el Sub Gerente de Obras menciona lo siguiente "mérito a lo expuesto, y siendo que el trámite de la Ampliación de Plazo n° 07 fue Iniciado dentro del plazo y se encuentra sustentado conforme a la Directiva n° 005-2009-GR-JUNIN, así como respaldado por los informes técnicos y presupuestales correspondientes, se concluye que no existe impedimento para la emisión de la opinión legal favorable.

Asimismo, corresponde dejar expresa constancia que la Sub Gerencia de Obras cumplió con efectuar la tramitación oportuna (dentro de los plazos) y conforme a sus competencias funcionales, en base a la documentación técnica y presupuestal remitida por las áreas responsables, no es atribuible a la Sub Gerencia de Obras responsabilidad alguna por aspectos técnicos, presupuestales o administrativos que correspondan a otras instancias"

Que, mediante memorando n° 748 -2025-GRJ-ORAJ de fecha 19 de diciembre del 2025 suscrita por la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín, remite el Informe Legal n° 03 -2025-GRJ-ORAJ-GSHY de fecha 19 de diciembre del 2025 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica quien concluye: *Por las fundamentos expuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos propios de Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín" y de conformidad a los informes técnicos emitidos por profesionales competentes, el inspector de obra, sub gerente de obras, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, por ser áreas técnicas especialistas, este despacho se acoge al principio de confianza, de presunción de veracidad, validez y buena fe; la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal facultativo, conforme a lo siguiente:*

Resultaría procedente la ampliación de plazo n° 07 por sesenta y cuatro (64) días calendario para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIAL VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 228-UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI n° 2484002", contado desde 30 de junio del 2025 hasta el 01 de setiembre del 2025, según el Informe Técnico n° 738-2025-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico n° 2647-2025-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico n° 499-2025-GRJ-GRI, el Informe n° 1251-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT. ;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del supervisor de obra, el Sub Gerente de Obras, así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIAL VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 228-UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI n° 2484002", contado desde 30 de junio del 2025

hasta el 01 de setiembre del 2025, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva n° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín", que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral el numeral 6.5.4 de dicha Directiva y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación del Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROCEDENTE, la aprobación de ampliación de plazo n° 07 por sesenta y cuatro (64) días calendario para la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIAL VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 228-UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI n° 2484002, contado desde 30 de junio del 2025 hasta el 01 de setiembre del 2025, en base a las recomendaciones y conclusiones en el Informe Técnico n° 738-2025-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico n° 2647-2025-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico n° 499-2025-GRJ-GRI, el Informe n° 1251-2025-GRJ/GRPPAT/SGPT y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de los antecedentes a la Secretaría Técnica del Gobierno Regional Junín y la Procuraduría Pública Regional, a fin de precalificar y deslindar las responsabilidades en contra de los funcionarios y servidores públicos los que formularon, evaluaron y aprobaron y no se hayan pronunciado dentro del plazos legales establecidos de la solicitud presentada que dio origen a la ampliación de pazo n° 07 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA CARRETERA VIAL VECINAL JU 636, TRAMO: EMPALME 228-UNATT HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA - PROVINCIA DE TARMA - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI n° 2484002 y los demás que resulten responsables.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al inspector de obra, residente de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 ENE 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)